

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

El Gobierno del Estado de México, a través de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México

CONVOCA

a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México a participar en el

PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, PAD 2015

OBJETIVO:

Fomentar el desarrollo y disminuir la pobreza, procurar la seguridad económica, pública y social en el Estado de México, así como difundir e impulsar acciones de gran impacto social para lograr mayores beneficios en los mexiquenses, incorporando los rubros: médico, educación, para niñas, niños y adolescentes, para personas con discapacidad, para ancianos y para el desarrollo social, a través de la participación de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos de equipamiento a las instalaciones de las I.A.P., y proyectos de acciones de mejora.

BASES:

Todos los proyectos de acciones de mejora y de equipamiento a las instalaciones de los inmuebles, presentados por las I.A.P., en el Programa de Acciones para el Desarrollo, PAD 2015, deberán estar orientados al cumplimiento de su objeto asistencial.

1) CATEGORÍAS:

a) **Proyectos para dotar de equipamiento a las instalaciones de los inmuebles que ocupan las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México:**

- I. **Equipamiento y rehabilitación de inmuebles de las I.A.P.:** Mejorar la infraestructura de los bienes inmuebles propios de las instituciones donde se lleva a cabo su labor asistencial y brindar recursos monetarios para la adquisición de productos eléctricos y electrodomésticos, material didáctico o de rehabilitación y mobiliario que mejore el servicio que brindan a sus beneficiarios y eficiente su labor asistencial.

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

- II. **Protección Civil, elementos de seguridad y vigilancia, aseguramiento y protección de bienes inmuebles asistenciales:** Proveer de sistemas de seguridad a las I.A.P., cuyas instalaciones albergan a grupos poblacionales vulnerables y equiparlas con los elementos de seguridad, en materia de protección civil, de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, regularizar la situación jurídica de los bienes inmuebles propios de las instituciones donde se lleva a cabo su labor asistencial.

b) **Proyectos de acciones de mejora de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México:**

- I. **Financiamiento de gastos médicos y sistemas auxiliares:** Contribuir con el tratamiento médico de los beneficiarios de las I.A.P., que requieran medicamento, cirugía, prótesis o equipo médico especializado.
- II. **Proyectos sociales sostenibles:** Asistir a las I.A.P., que deseen iniciar o ya se encuentren implementando un proyecto social sostenible con alto grado de viabilidad, económica y social, por medio de un apoyo monetario utilizado como “capital semilla” o fondo inicial, mismo que les permita ser auto sostenibles.
- III. **Asesoría, consultoría y regularización de I.A.P:** Apoyar a las I.A.P., con la regularización de su situación jurídica, contable y asistencial para mejorar la calidad de sus servicios.
- IV. **Reingeniería de procesos:** Reforzar y mejorar la estructura organizacional de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, considerando las 10 políticas vigentes de certificación, emitidas por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, con el fin de optimizar los procesos internos de las I.A.P., participantes.

2) INSCRIPCIONES:

Podrán inscribirse todas aquellas Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que cuenten con registro ante la Junta de Asistencia Privada del Estado del México. La entrega de documentación se realizará en las oficinas de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ubicadas en Guillermo Prieto número 609, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. La documentación será recibida del 02 de febrero al 11 de marzo de 2016.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

3) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:

- a) **Solicitud de Apoyo:** Correctamente requisitada y de acuerdo con lo que disponga la Junta de Asistencia Privada del Estado de México. El formato deberá ser descargado de la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/> o bien solicitarlo en las instalaciones de la Junta. (Original).
- b) **Descripción del Proyecto:** Correctamente requisitado y de acuerdo con el proyecto que la institución participante desea desarrollar por medio del Programa de Acciones para el Desarrollo, PAD 2015. El formato deberá ser descargado de la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/> o bien solicitarlo en las instalaciones de la Junta. (Original).
- c) **Acta constitutiva:** Presentar el protocolo que acredite la constitución de la Institución como I.A.P., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad o registrada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Se deberá adjuntar el sello del Registro Público de la Propiedad o el documento emitido por el IFREM. (Copia legible).
- d) **Patronato vigente:** Presentar el acta protocolizada que contenga el patronato vigente de la institución, así como el poder notarial que acredite la representación legal de la I.A.P., anexando identificación oficial vigente, por ambos lados, del apoderado en mención. (Copia legible).
- e) **Situación jurídica del inmueble:** Presentar el documento que acredite la situación legal del bien inmueble donde se lleva a cabo la labor asistencial. (Copia legible).
- f) **Certificación:** Las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México deberán contar con su certificación positiva vigente o certificación continua emitida por la JAPEM, o bien, encontrarse en proceso de certificación, en este caso, se considerará como válida, siempre y cuando, sea emitido el visto bueno de la Junta. (Copia legible).
- g) **Cinco al millar:** Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), emitido por la JAPEM que demuestre el pago de esta cuota por el ejercicio del año 2015 o, en su caso, el formato de cálculo del cinco al millar en ceros. Este último, se presentará con el formato que utiliza la Junta y firmado por el representante legal. (Copia legible).

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

- h) **Comprobación de la administración de recursos financieros:** Estado de cuenta completo a favor de la I.A.P., con una antigüedad no mayor a los dos meses de haber sido publicada la presente convocatoria. (Copia legible).
- i) **Comprobación de los estados financieros:** Presentar el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación y movimientos auxiliares al cierre del ejercicio inmediato anterior, es decir, del año 2015. Todos estos documentos deberán presentarse de forma analítica y firmados por el contador o despacho encargado de su elaboración, así como por el representante legal. (Copia legible).
- j) **Inventario de bienes muebles e inmuebles 2015:** Presentar el inventario de bienes muebles e inmuebles vigente al primer semestre del 2015 con el formato de la JAPEM (disponible en la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/>). Este documento deberá ser firmado por el representante legal y el personal encargado de su elaboración. (Copia legible).
- k) **Opinión positiva emitida por el SAT:** Presentar copia del documento publicado por el Servicio de Administración Tributaria, pronunciado en el año 2015 a nombre de la I.A.P., participante, donde se acredite su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales como positiva. Este escrito requiere estar vigente al momento de realizar la solicitud de inscripción y hasta la entrega del recurso. (Copia legible).
- l) **Donataria autorizada:** Presentar la constancia de autorización para recibir donativos deducibles emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Esta autorización deberá acreditar a la I.A.P., para recibir donativos deducibles durante el ejercicio fiscal 2016.

Referente a los proyectos de “Asesoría, consultoría y regularización de I.A.P.” y “Protección Civil, elementos de seguridad y vigilancia, aseguramiento y protección de bienes inmuebles asistenciales”, se podrá realizar la excepción del cumplimiento de uno o más requisitos, en virtud de la naturaleza de los proyectos y su finalidad, previa autorización del Órgano de Gobierno de la JAPEM.

El cumplimiento de la documentación estipulada en la presente convocatoria no implica el otorgamiento automático de recursos económicos a proyectos de acciones de mejora y equipamiento, toda vez que estos estarán sujetos al dictamen técnico emitido por el Órgano de Gobierno de la JAPEM, a fin de determinar el impacto y viabilidad de los proyectos presentados.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

4) DEL RECURSO ECONÓMICO:

La asignación del recurso estará sujeta al presupuesto otorgado, tomando en consideración la trascendencia del proyecto presentado, su impacto social y la población a beneficiar.

Las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que resulten beneficiadas por el Programa de Acciones para el Desarrollo, PAD 2015, están obligadas a acudir por el recurso económico a las instalaciones de la JAPEM, en horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Los recursos económicos entregados a las Instituciones, deberán emplearse, única y exclusivamente, para los propósitos del proyecto, mismos que habrán de ejercerse en su totalidad y en el plazo establecido. Las I.A.P., cuyos proyectos hayan sido aprobados, suscribirán una carta compromiso en la que se establecerán las obligaciones de la Institución beneficiada con los recursos, quien además deberá de hacer entrega del comprobante fiscal correspondiente (CFDI), por la cantidad con la que fueron beneficiados.

5) RESULTADOS:

Los resultados de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que resulten beneficiadas con el Programa de Acciones para el Desarrollo, PAD 2015, se darán a conocer a través de la página web: <http://japem.edomex.gob.mx/> o vía telefónica, llamando a las oficinas de la JAPEM, a partir del 30 de marzo de 2016.

6) SEGUIMIENTO:

Las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que resulten beneficiadas por el Programa de Acciones para el Desarrollo, PAD 2015, deberán rendir informes, con la periodicidad que marque la JAPEM, sobre los avances físicos y financieros de la aplicación del recurso que se les otorgó a partir de la fecha en que se les fue concedido, esto con la finalidad de que las instituciones participantes entreguen un informe final de los resultados del proyecto para su debido cierre.

7) VERIFICACIÓN:

La JAPEM está facultada, en todo momento, para realizar visitas de verificación y, en su caso, llevar a cabo el levantamiento de actas de entrega recepción de obra en las instalaciones de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que resulten beneficiadas por el Programa de Acciones para el Desarrollo, PAD 2015 o donde se haya desarrollado el proyecto con el que participaron en este programa.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

Por lo anterior, dichas I.A.P., deberán brindarle a la JAPEM todas las facilidades para realizar los procedimientos mencionados en este párrafo.

8) DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA:

El Órgano de Gobierno de la JAPEM podrá declarar desierta la presente convocatoria, en caso de una escasa o nula participación, o bien, si considera que las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México participantes no reúnen los requisitos establecidos.

9) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

Para aquellas Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que no proporcionen la información solicitada por la JAPEM y su respectiva evidencia, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, referente al adecuado y exclusivo uso del recurso económico otorgado para la ejecución del proyecto, o den incumplimiento parcial o total de las bases de la misma, se aplicarán las sanciones establecidas en los Lineamientos publicados por la JAPEM.

10) TRANSITORIOS:

Cualquier asunto no especificado en la presente convocatoria se sujetará a lo previsto en los Lineamientos publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. La participación de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México implica la aceptación tácita de los puntos estipulados en esta convocatoria.

Junta de Asistencia Privada del Estado de México
Guillermo Prieto número 609, Colonia Barrio de San Sebastián,
Toluca, Estado de México, C.P. 50090
Tel: (722) 2 77 72 90

Medios electrónicos:

asistencia.privada@edomex.gob.mx
<http://japem.edomex.gob.mx>